

7.621

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva transfiera a favor de la Municipalidad del departamento Chilecito un inmueble de propiedad del Estado Provincial (ex I.P.V. y U.), el que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Estado Provincial (ex I.P.V. y U.).
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Dpto. 07 – Circ. I – Sección D – Manzana 75 – Parcela “a”.
SUPERFICIE:	12.712, 74 m ² .
DIMENSIONES Y LINDEROS:	Norte: Mide 224,84 m linda con Av. Humberto Illia. Este: Mide 158,67 m, linda con calle Hipólito Yrigoyen (E). Oeste: Mide 160,24 m, linda con calle Hipólito Yrigoyen (O).
VALUACION FISCAL:	\$ 4.830,28.
DATOS DOMINIALES:	Folios reales X – 1131; X – 1132; X – 1133 (en mayor extensión).-

ARTICULO 2°.- El inmueble transferido será destinado a la construcción de la Plaza de la Cultura Cacique Coronilla.-

ARTICULO 3°.- Las medidas y linderos definitivos surgirán del plano de mensura que a tales efectos realizarán los organismos oficiales correspondientes.-

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la Plaza de la Cultura Cacique Coronilla, serán atendidos con los fondos asignados en el Presupuesto 2004 al Plan de Trabajos Públicos de la Administración Provincial de Obras Públicas, según el siguiente detalle: Jurisdicción 30, Subjurisdicción 0, Servicio 302, Programa 18, Subprograma 0, Proyecto 1, actividad 0, obra 0, ubicación geográfica 4201, partida nivel subparcial, 421 fuente de financiamiento 699.-

ARTICULO 5°.- La confección de las escrituras traslativas de dominio se efectuarán a través de la Escribanía General de Gobierno teniendo en cuenta la modalidad establecida con los municipios.-

ARTICULO 6°.- Derógase la Ley N° 7.418.-

7.621

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 118° Período Legislativo, a once días del mes de diciembre del año dos mil tres. Proyecto presentado por los diputados **GUSTAVO ADOLFO MOLINA y ENRIQUE PEDRO MOLINA.-**

L E Y N° 7.621.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO